Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Teletono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 118-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 abril 22.

VISTO: El Informe N° 218-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 22/04/2022, el Informe N° 226-2022/GPyP/MDMM de fecha 22/04/2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 152-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22/04/2022, el Informe N° 010-2022-GM/MDMM de Gerencia Municipal de fecha 22/04/2022, el Proveído N° 249-2022-DA del Despacho de Alcaldía de fecha 22/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 018-2022-GM-MDMM de fecha 18.04.2022, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Curriculum Vitae de la Abogada GABY GUEVARA TURPO, a efectos de que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, con una remuneración de S/ 3,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 218-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 22/04/2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que se ha revisado los documentos de gestión vigentes como son el ROF y el CAP; el cargo de Procurador Publico Municipal de la oficina de Procuraduría Publica Municipal se encuentra considerado como Empleado de Confianza (EC). Asimismo informa que de acuerdo al MOF los requisitos establecidos para dicho cargo, y de la revisión del Curriculum vitae adjunto, de ha realizado un cuadro comparativo obteniéndose como resultado que la Srta. GABY GUEVARA TURPO, cumpliría con el perfil contenido en los documentos degestión para desempeñar el cargo de Procuradora Publica Municipal (Jefa de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, como empleado de confianza (EC), de igual forma de la revisión del Módulo de Consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles, Sistema RNSSC de SERVIR, se ha identificado que la ABOG. GABY GUEVARA TURPO, no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del estado. En tal sentido, remite el Curriculum a efectos de ser el caso se prosiga con el trámite respectivo previa emisión del informe legal.

Que, mediante Informe N° 226-2022/GPyP/MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que según la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, para los empleados de confianza y directivos superiores de libre remoción cumple con la normatividad establecida y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Decreto Legislativo

N° 1057. Por lo tanto, OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 3,000.00 soles, para el cargo de Procurador Publico Municipal (Jefe de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, la Ley Marco del Empleo Público distingue entre las categorías de empleado de confianza y directivo superior, y establece los porcentajes máximos que en cada categoría pueden existir en la entidad. En consecuencia, la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, debe respetar el porcentaje máximo que la LMEP establece para cada categoría (el porcentaje máximo de empleados de confianza que señala la LMEP es de 5%). Bajo este contexto de la norma, se ha verificado el CAP vigente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 569 de fecha 20.03.2015, en el cual se puede determinar que los empleados de confianza y directivos superiores no superan el porcentaje que señala la norma.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales"; señala que el personal del empleo pública clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición.

Que, de igual forma el Informe Técnico N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece una regulación especial para los funcionarios y directivos que sean designados por resolución: "Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. "De acuerdo a la norma glosada, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores.

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29840, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público".

Que, en el presente caso, el cargo de Procurador Publico Municipal (Jefe de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal), se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Distritol de Mariano Melgar, asimismo cuenta con presupuesto conforme al Informe N° 226-2022/GPyP/MDMM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; siendo ello así, resulta viable la designación bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057.

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo.

Que, estando a lo expuesto y de la revisión de los informes técnicos de las áreas competentes, estos contienen la justificación y motivación para la prosecución del trámite; en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que es Procedente la Designación de la Abogada GABY GUEVARA TURPO como empleado de confianza en el cargo de Procuradora Publica Municipal (Jefa de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal), bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con una remuneración de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles); para tal efecto, de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° a la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; en este orden de ideas el Gerente Municipal le corresponde realizar la propuesta para la designación de empleado de confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del día 25 de abril de 2022, a la Abogada **GABY GUEVARA TURPO** como empleado de confianza en el cargo de **Procuradora Publica Municipal (Jefe de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal)** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias; con una remuneración de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación a las partes interesadas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE